



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AVISO N. 1 de 2023

La Suscrita Secretaria del Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué Tolima

### AVISA

Que dentro del medio de control **Protección de los derechos e intereses colectivos** radicado con el Nro. 73001-33-33-005-2022-00213-00 promovido por el señor Néstor Saavedra Moya contra el Municipio de Ibagué y el señor David Gildardo Cárdenas Salazar, el 29 de mayo de 2023 se admitió la demanda y ordenó notificar a los demandados, entre otras disposiciones.

Que en dicha acción la parte accionante pretende que “se declare solidaria y administrativamente responsable (...) [a los accionados] por la vulneración de los derechos e intereses colectivos al goce del espacio público y la utilización y la defensa de los bienes de uso público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes (...) se ordene “la restitución del espacio público ocupado indebidamente con la edificación del bien inmueble ubicado en la Manzana 1C Casa 2 de la Urbanización Villa Clara del B/ El Salado de Ibagué” (...) Así mismo se ordene “el cierre de forma inmediata y definitiva de la edificación por el Sic constado del bien inmueble ubicado en la MZ 1 C Casa 2 de la Urb. Villa Clara del Barrio Especial EL Salado de Ibagué (...). Se comparte el enlace de la demanda [DemandayAnexos.pdf](#). y [.AutoAdmiteMedioControl.pdf](#)

ara los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se fija el presente AVISO a las ocho de la mañana del día martes 19 de octubre de 2022, y simultáneamente se publicará en la página web de la Rama Judicial.

*Claudia G. González Saenz*  
**Claudia Yazmin González Saenz**  
Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Yazmin Gonzalez Saenz**

Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97563f2696f664bd7553b0c163f80343a205c0f96d983add71ad73ea4297d2e8

Documento generado en 27/09/2023 03:43:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**